

<i>Àrea / Unitat</i> Àrea de Serveis i Ciutadania Gent Gran i Persones amb Diversitat Funcional EMB		
<i>Codi de verificació</i>  0L3F5D6U3Z5T14350DS9		
<i>Document</i> ACS15I0017	<i>Expedient</i> 37893/2020	<i>Data</i> 19-01-2021

Persona interessada de l'expedient
Associació de Veïns Plaça Constitució (La Plaza)

Assumpte
Atorgament de subvenció nominativa 2020 a l'AVV Plaça de la Constitució, prevista al pressupost municipal

MARIA SOCORRO CACHARRO LÓPEZ, secretaria de l'Ajuntament del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que se ha resuelto mediante Decreto núm. 6873, de fecha 30 de diciembre de 2020, lo siguiente:

" Dado que la Asociación de Vecinos Plaza Constitución (La Plaza), con NIF G59453118, contempla en sus estatutos como objetivos trabajar colectivamente para alcanzar soluciones y mejoras sociales y fomentar la participación y la implicación ciudadana de los vecinos a fin de reforzar la identidad del barrio.

Visto que la Asociación de Vecinos Plaza Constitución, desde el altruismo, la dedicación y la integridad de sus miembros, se convierta en el eje vertebrador del barrio a nivel cívico y cultural, en consonancia con las otras asociaciones vecinales y / o cívicas del Prat de Llobregat, y respetando todos los puntos de vista -de vecinos, de Administraciones y otros- que puedan ser determinantes para las vecinas y vecinos de la zona.

Vista la solicitud presentada por la Asociación en fecha 28 de diciembre de 2020, con la que solicita una subvención por importe de 12.405,75 € y que en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 existe la partida presupuestaria Transferencias de capital AVV plaza Constitución, dotada con 12.405,75 €.

Por otra parte, el presupuesto vigente se ha dotado la aplicación presupuestaria 033327781 "transferencias de capital AVV plaza Constitución", con 4.000 €, modificación de crédito 5/2020, autorizada por el Ayuntamiento en sesión de 6 de mayo último . La naturaleza del gasto autorizado al acuerdo plenario no resulta adecuado con la solicitada en este expediente. Sin embargo, a consecuencia de la instrucción de este último se ha formado otro para someter a la consideración del Pleno del próximo mes de enero la corrección de la partida presupuestaria sobre la base de un error material. En consecuencia, la efectividad de esta resolución debe quedar condicionada a la apreciación del error por parte del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Jefe de la Sección de Ciudadanía, incluido en este expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 53.1, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en el Decreto de organización DEC / 4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, en relación a la resolución de este expediente.

Segundo.- Otorgar una subvención directa a favor la Asociación de Vecinos Plaza Constitución (La Plaza), con NIF G59453118 por importe de 4.000 € para hacer frente a los gastos corrientes de la entidad, el otorgamiento de esta subvención está condicionada la comprobación del certificado positivo de deudas con la AEAT.

Tercero.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Cuarto.- Autorizar el pago de un anticipo de 2.400 € correspondiente al 60% del importe de la subvención una vez firmado el convenio de colaboración y el 40% restante una vez justificados los gastos subvencionables. Esta subvención irá a cargo de la partida 20033327481 y centro de coste 101.201. Estos importes se deberán abonar en la cuenta con titularidad de la Asociación de Vecinos Plaza Constitución (La Plaza) número ES 39 0081 1968 1 800 0103 3504.

Quinto.- Lo establecido en esta Resolución es condicionado a que el Pleno del Ayuntamiento corrija, en su caso, la naturaleza del gasto autorizado a la aplicación presupuestaria mencionada, que debe ser para financiar gasto corriente, en lugar de la de capital que figura en el presupuesto vigente.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la asociación interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Vecinos Plaza Constitución (La Plaza) y en el departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento.

Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro el certificado.

El Prat de Llobregat

Vist i plau